



"AÑO DE DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 234 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 02 JUN 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte N° 098-2017-GRJ/GGR, de fecha 26 de mayo del año 2017, Acuerdo Regional N° 182-2017-GRJ/CR, de fecha 16 de mayo del 2017, Informe Legal N° 245-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 31 de mayo de 2017, y:

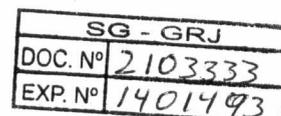
CONSIDERANDO:

Que, mediante REPORTE N° 098-2017-GRJ/GGR, de fecha 26 de mayo del año 2017, el Gerente General Regional, solicita autorización al Gobernador del Gobierno Regional Junín, para viajar al extranjero a la República Federativa de Brasil del 04 al 10 de Junio, para participar en la Gira Internacional sobre el desarrollo, planificación urbana, gestión de residuos sólidos, transporte urbano y ordenamiento: conociendo en la práctica de la ciudad de Curitiba - Estado de Paraná - Brasil.

Mediante ACUERDO REGIONAL N° 182-2017-GRJ/CR, de fecha 16 de mayo del 2017, se ACUERDA: **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR conforme a lo previsto en el inciso u) del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, al Gerente General del Gobierno Regional Junín - Abog. Javier Yauri Salome, para viajar al extranjero a la República Federativa de Brasil del 04 de junio al 10 de junio para que participe en Gira internacional de capacitación sobre el desarrollo, planificación urbana, gestión de residuos sólidos, transporte urbano y ordenamiento: "Conociendo en la Práctica el caso de éxito de la Ciudad de Curitiba - Estado de Paraná - Brasil". (...)**

El artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, establece los Principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el **Principio de Legalidad** reconocido en el numeral 1.1, la cual señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política,





"AÑO DE DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", asimismo en el artículo 5° de la citada norma, establece que, "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región".

Que, se desprende del literal u) del artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que establece las atribuciones del Consejo Regional, la cual establece como una de sus atribuciones el de, "**Autorizar los viajes al exterior del presidente, vicepresidente, consejeras y consejeros regionales; y de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín, que van en representación de su gobierno, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes**".

Asimismo, se debe tener presente que el artículo 1° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece el objeto, contenido y alcance del Reglamento señalando taxativamente: **OBJETO, CONTENIDO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO Artículo 1°- El presente Reglamento Interno regula la organización, el ejercicio de las funciones, atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones del Consejo Regional de Junín. Define la convocatoria y el desarrollo de las Sesiones de Consejo, y el funcionamiento de las Comisiones Internas. Su aplicación es de estricto cumplimiento para todos sus miembros.**

Que, teniendo el ACUERDO REGIONAL N° 182-2017-GRJ/CR, de fecha 16 de mayo del 2017, donde se AUTORIZA al Gerente General del Gobierno Regional Junín - Abog. Javier Yauri Salome, para viajar al extranjero a la República Federativa de Brasil del 04 de junio al 10 de junio para que participe en Gira internacional de capacitación sobre el desarrollo, planificación urbana, gestión de residuos sólidos, transporte urbano y ordenamiento: "Conociendo en la Práctica el caso de éxito de la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná - Brasil".

Que, mediante Informe Legal N° 245-2017-GRJ/ORAJ, de fecha 31 de mayo de 2017, el Director Regional de Asesoría Jurídica que es procedente que el Consejo Regional haya autorizado al Gerente General Regional, para su viaje al extranjero a la República Federativa de Brasil del 04 de junio al 10 de junio para que participe en Gira internacional de capacitación sobre el desarrollo, planificación urbana, gestión de residuos sólidos, transporte urbano y ordenamiento: "Conociendo en la Práctica el caso de éxito de la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná - Brasil", en mérito al literal u) del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo Regional.



"AÑO DE DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante Memorando N° 144-2017-GRJ-GR, , de fecha 31 de mayo de 2017, se dispone la asignación de viáticos por comisión de servicio del Abog, Javier Yauri Salome, Gerente General Regional por el monto de S/ 2,032.794, para cubrir el pasaje aéreo a la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná - Brasil".

Estando, a lo dispuesto, con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gerente General Regional, para su viaje al extranjero a la República Federativa de Brasil del 04 de junio al 10 de junio para que participe en Gira internacional de capacitación sobre el desarrollo, planificación urbana, gestión de residuos sólidos, transporte urbano y ordenamiento: "Conociendo en la Práctica el caso de éxito de la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná - Brasil", en mérito al literal u) del artículo 25° del Reglamento Interno de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación de viáticos por comisión de servicio del Abog, Javier Yauri Salome, Gerente General Regional por el monto de S/ 2,032.794, para cubrir el pasaje aéreo a la Ciudad de Curitiba – Estado de Paraná - Brasil". Asimismo el pago por concepto de inscripción de participación, por el monto de S/ 5,402,50, que corresponde al 50% del monto total que incluye el IGV. Por haberse otorgado la Beca IIDEL, que subsidia el 50% restante.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 JUN 2017

Abog. en Anteriora Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL